



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA EL PROGRAMA "DIFUSION DEL  
EXTRACTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE  
ACTIVIDADES MUNICIPALES 2017".-

EXENTO

DECRETO N° 4729 /2018.-

ARICA, 27 DE MARZO DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 162, de fecha 15 de Febrero de 2018, de la Sección de Eventos, que solicita revisión de programa denominado "DIFUSION DEL EXTRACTO DE LA CUENTA PUBLICA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES 2017"; Ordinario N° 378, de fecha 13 de Marzo de 2018, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 421, de fecha 23 de Marzo de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 5225, de fecha 23 de Marzo de 2018, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades indica en su Art. 3 señala que le corresponderá a las municipalidades a) la planificación y regularización de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes; b) la planificación; c) la promoción del desarrollo comunitario; su art. 4, letra l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y art. 67.
- Que, el Alcalde deberá dar cuenta pública al concejo comunal y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad, como también debe realizar invitaciones a las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales y regionales que representen a la comuna de Arica.
- Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "DIFUSION DEL EXTRACTO DE LA CUENTA PUBLICA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES 2017", requerido por la Sección de Eventos;

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "DIFUSION DEL EXTRACTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES 2017", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"DIFUSION DEL EXTRACTO DE LA CUENTA PUBLICA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES 2017".
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección de Eventos.
1.3. LUGAR	Teatro Municipal
1.4. FECHA	Abril
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Art. 3º. Corresponderá: b) La planificación y regularización de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes; c) La promoción del desarrollo comunitario; Art. 4: l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Artículo 67 de la Ley 18.695.
III. OBJETIVO GENERAL	El municipio es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica, cuya finalidad es planificar, organizar la participación ciudadana para que los recursos sean bien utilizados. El Alcalde deberá dar cuenta pública al concejo comunal y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad, como también debe realizar invitaciones a las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales y regionales que representes a nuestra comuna.

IV. SUB. PROGRAMA	SP. Nº 3 Actividades Municipales
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos <u>Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Gabinete <input checked="" type="checkbox"/> Relaciones Públicas <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad en general <input checked="" type="checkbox"/> Organizaciones comunitarias
VI. REQUERIMIENTOS DESARROLLO PROGRAMA	REQUERIMIENTOS: Contratación servicio de Cóctel Servicio de pantalla LED. Adquisición de arreglos florales Contratación artistas; solistas, grupos, animadores etc. Servicio de movilización Impresión de trípticos (1000)
VII. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Eventos.

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación servicio de Cóctel	215.22.12.003	Gastos Representación Protocolo y Ceremonial	\$ 2.000.000.- Iva. Incl.-
Servicio de pantalla LED	215.22.09.005.002	Arriendo de fotocopia y otros Equipo (Amplif. e Iluminación)	\$ 700.000.- Iva. Incl.
Adquisición de arreglos florales	215.22.12.003	Gastos Representación Protocolo y Ceremonial	\$ 200.000.- Iva. Incl.-
Contratación artistas; solistas, grupos, animadores etc.	215.21.04.004.001	Honorario Comunicaciones y Eventos	\$ 500.000.- Iva. Incl.
Servicio de movilización	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros RR.PP.	\$ 1.000.000.- Exento Iva.
Impresión trípticos	215.22.07.002.002	Otros servicio de impresión	\$ 215.000.- Iva Incl.
		Total	\$ 4.615.000.-

El monto del Programa es de \$ 4.615.000.-

- 2.- DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.
- 3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA